

1) SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. DATOS A 31/12/2020

1.1) Acogimiento por modalidad y rangos de edad.

Número de niños, niñas y adolescentes en sistema de protección por modalidad y rango de edades.

ACOGIMIENTO POR MODALIDAD Y RANGO DE EIDADES	NNA en Acogimiento residencial		NNA en Acogimiento en Familia extensa		NNA en Acogimiento Familia educadora		TOTAL NNA	
Edades / Sexo	H	M	H	M	H	M	H	M
0-3 años	21	16	62	53	109	91	192	160
4-6 años	18	15	79	77	43	34	140	126
7-10 años	68	55	167	124	72	62	307	241
11-14 años	214	168	319	249	101	89	634	506
15-18 años	653	268	243	279	67	59	963	606
+18 años	16	4	70	85	18	9	104	98
SUBTOTAL	990	526	940	867	410	344	2.340	1.737
TOTAL POR MODALIDAD DE ACOGIMIENTO	1.516		1.807		754		4.077	

Número de niños, niñas y adolescentes en el Sistema de Protección.

NÚMERO NNA en el sistema de protección	ACOGIMIENTO FAMILIAR	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL	TOTAL ACOGIMIENTO	GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN
ALICANTE	780	638	1.418	61
CASTELLÓN	305	187	492	38
VALÈNCIA	1.476	691	2.167	112
TOTAL	2.561	1.516	4.077	211
%	63%	37%	100%	

Fuente datos: Dirección General de Infancia y Adolescencia. Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

1) SISTEMA DE PROTECCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA. DATOS A 31/12/2020

1.1) Acogimiento por modalidad y por rangos de edad.

GLOSARIO

Acogimiento residencial	El acogimiento residencial es una medida de protección mediante la que se proporciona a una persona menor de edad protegida un lugar de residencia y convivencia y una atención orientada a su desarrollo holístico y comunitario.
Acogimiento familiar	Es una medida de protección que adopta la entidad pública competente en materia de protección de niño o la niña Generalitat, a través de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, como forma de ejercicio de la guarda, por medio de la cual se otorga la atención de un niño o niña a una persona o núcleo familiar, con la obligación de velar por él, tenerle en compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, con objeto de integrarlo en una vida familiar que sustituya o complemento temporalmente la suya de origen.
Acogimiento en familia extensa	Se formalizan con personas declaradas aptas para acoger a una persona menor de edad respecto de la que les une un vínculo afectivo previo o una relación de parentesco.
Acogimiento en familia educadora	Se formalizan con personas declaradas aptas para acoger a niños, niñas y adolescentes respecto de los cuales no existe ningún tipo de vinculación previa.
Delegación de Guarda con fines de adopción	La Entidad Pública con anterioridad a la presentación de la propuesta de adopción delegará la guarda con fines de adopción de la persona menor de edad declarada en situación legal de desamparo con las personas declaradas idóneas para la adopción a la que el Consejo de Adopción haya realizado la asignación. Dicha delegación de guarda se mantendrá vigente hasta que se dicte la resolución judicial de adopción. También podrá acordarse cuando considere que, antes de elevar esta propuesta, sea necesario establecer un periodo de adaptación del niño o niña a la familia.

ACRÓNIMOS:

NNA	Niños, niñas y adolescentes
EEIIA	Equipo específico de intervención con infancia y adolescencia
PEF	Puntos de encuentro familiar
PMENA	Persona Menor de Edad Migrante no acompañada